

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS****Participación Ciudadana**

Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para ayudas destinadas al diseño, desarrollo o evaluación de proyectos que se realicen a través de procesos participativos para el año 2019

Proyectos de Participación Ciudadana**Servicio de Participación Ciudadana**

El Servicio de Participación Ciudadana, como impulsor de la participación ciudadana en el ayuntamiento, elabora esta convocatoria con el objetivo de fomentar la cultura participativa en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de diciembre de 2018, aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 19 del miércoles 13 de febrero de 2019 y pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las personas y entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acceder a las citadas bases generales para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las personas y entidades solicitantes, publicidad de la subvención, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

1. Objeto de la convocatoria

Contribuir a sufragar los gastos derivados de procesos participativos abiertos a la ciudadanía durante el año 2019, cuyos objetivos sean acordes con las líneas estratégicas municipales.

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que incluyan un proceso participativo en la elaboración de cualquiera de las distintas fases de los proyectos: diagnóstico, ejecución y/o evaluación.

Definición de proceso participativo:

EUDEL, asociación de municipios vascos, define proceso participativo como “la suma de momentos o acciones participativas (talleres, dinámicas de grupo, reuniones, exposiciones interactivas, foros o grupos de trabajo virtuales...) relacionados con la participación de diferentes agentes o personas representativas para aportar diferentes perspectivas o visiones en relación a un tema o un problema sobre el que se quiere tomar una decisión”.

1.1. No son objeto de la convocatoria y, por tanto, no serán conceptos subvencionables:

- a) Los proyectos destinados en exclusiva a las personas socias de una entidad.
- b) Los proyectos que se desarrollen fuera del término municipal de Vitoria-Gasteiz.

c) Aquellos proyectos que tengan una convocatoria específica para determinados colectivos o asociaciones en la que se contemplen como subvencionables los gastos derivados de metodologías participativas.

1.2. Conceptos subvencionables: se considerarán gastos subvencionables aquellos que, sin duda alguna, sean necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto. El coste de estos gastos no podrá ser superior al valor del mercado.

Se subvencionarán gastos derivados de:

a) Campañas de comunicación: prensa, radio, redes, cartelería, imprenta...vinculadas al proceso participativo.

b) Dinamizaciones: contrataciones de personal para llevar a cabo metodologías participativas.

c) Reservas de espacio para las sesiones de dinamización. En el caso de reservas de espacios en centros cívicos, quedarán exentas del pago de la tarifa octava de la ordenanza fiscal 7.11, relativa a la tasa por el uso de espacios, siempre que estén disponibles, cuando sea para el desarrollo de alguna de las actividades objeto de esta subvención y de conformidad con el procedimiento dispuesto en la misma.

d) Gastos derivados del uso de materiales fungibles y otros gastos derivados de las acciones programadas dentro del proceso participativo.

e) Gastos derivados de minutas, viajes y dietas destinadas a personas expertas a las que se haya invitado a participar en el proyecto.

1.3. No serán aceptadas facturas derivadas de gastos de dietas o viajes de los miembros de la asociación u organización.

1.4. En el caso de que el presupuesto presentado incluyera gastos considerados no subvencionables, se reducirán del presupuesto presentado.

1.5. En el caso de que el presupuesto finalmente ejecutado por la asociación beneficiaria fuera inferior al presentado y admitido, la subvención se reducirá en la proporción que corresponda. Esto podrá suponer devolver parte de la subvención abonada.

1.6. Tampoco podrán incluirse gastos indirectos que se deriven del normal funcionamiento de la persona o entidad solicitante.

2. Crédito presupuestario

Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 1822 9242 48014 del presupuesto municipal destinada a proyectos de participación ciudadana del ejercicio 2019, con una dotación máxima de 24.000,00 euros.

3. Solicitantes

— Personas físicas y /o entidades sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Vitoria-Gasteiz.

— En el caso de personas físicas, será condición indispensable ser un colectivo como mínimo de tres, mayores de edad (anexo II colectivos).

4. Información y documentación

El Servicio de Participación Ciudadana ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones, colectivos y personas interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas podrán efectuarse a través del teléfono 945 161687 o del correo electrónico participacion-partehartzea@vitoria-gasteiz.org

5. Plazo de presentación

Los proyectos se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación en el BOTHA de esta convocatoria hasta el 15 de noviembre de 2019 y/o, en su caso, hasta agotar el crédito.

6. Tramitación

Adjunto a la solicitud, se deberán aportar los documentos requeridos en estas bases:

- Solicitud de subvención general.
- Proyecto según guión anexo I.
- Fotocopia del NIF.
- Breve trayectoria de la entidad o entidades solicitantes.
- En el caso de personas a título individual, fotocopias del DNI de las personas que conforman el grupo o colectivo y anexo II colectivos.

7. Criterios de valoración

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá en cuenta los criterios que a continuación se exponen para priorizar, asignar o denegar subvenciones a la entidad solicitante, siendo condición previa la viabilidad del proyecto.

Criterios:

7.1. Coherencia entre las necesidades detectadas, los objetivos fijados, las acciones propuestas y los presupuestos reflejados, hasta 24 puntos.

7.2. Niveles de participación, hasta 10 puntos:

- Consulta: 2 puntos.
- Debate: 2 puntos.
- Propuesta: 2 puntos.
- Materialización de lo decidido en el proceso participativo: 4 puntos.

7.3. Metodología: explicación de cómo se va a desarrollar el proceso participativo, incluyendo los límites y reglas de juego y fijando los compromisos, máximo 5 puntos.

7.4. Seguimiento y evaluación, máximo 5 puntos.

7.5. Participantes, hasta 14 puntos:

- Confirma la participación de agentes externos a la entidad promotora, máximo 4.
- Busca la pluralidad, el encuentro entre posturas y discursos diferentes, máximo 2.
- Trabajo en red: el proyecto se presenta entre varias entidades, máximo 3.
- Incluye la realización de alguna acción de trabajo colaborativo, máximo 5.

7.6. Incluye dinámicas participativas, hasta 12 puntos:

- Mesas redondas, word café, talleres de reflexión, foros, exposiciones...

7.7. Plan de comunicación, hasta 10 puntos.

7.8. Los recursos financieros que aporta la entidad al proyecto y proporción de lo solicitado respecto de otros medios, hasta 8 puntos:

- Hasta 10 por ciento: 2 máximo
- Hasta 20 por ciento: 4 máximo

– Hasta 30 por ciento: 6 máximo

– Hasta 40 por ciento: 8 máximo

7.9. Que promueva la utilización del euskera en las actividades programadas, hasta 2 puntos.

7.10. Que promueva la igualdad entre hombres y mujeres, hasta 2 puntos:

– Acciones para impulsar la participación de las mujeres, 1 punto.

– Recoger datos segregados en el diagnóstico, en las actividades, 1 punto.

7.11. Que contribuya a la convivencia y la diversidad, hasta 2 puntos:

– Las personas que van a participar son de diferentes edades, género, procedencia, contexto social.

7.12. Impacto y proyección social, hasta 6 puntos:

– Personas y colectivos a los que beneficien las acciones propuestas.

8. Umbral mínimo de puntos que cada programa debe alcanzar para tener derecho a subvención

Serán seleccionados aquellos proyectos que, en aplicación de estos criterios, obtengan al menos 50 puntos sobre los 100 posibles.

9. Cantidad máxima a subvencionar por proyecto

9.1. La cuantía de la subvención no podrá exceder de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 euros) por proyecto, pudiéndose financiar hasta el 100 por cien del presupuesto que resulte aprobado.

9.2. La cuantía de la subvención se calculará atendiendo a los siguientes baremos:

– Hasta el 100 por ciento del presupuesto aceptado para los proyectos que obtengan una puntuación entre 80 y 100 puntos, según los criterios de adjudicación.

– Hasta el 90 por ciento del presupuesto aceptado para los proyectos que obtengan una puntuación entre 60 y 79 puntos, según los criterios de adjudicación.

– Hasta el 80 por ciento del presupuesto aceptado para los proyectos que obtengan una puntuación entre 50 y 59 puntos, según los criterios de adjudicación.

10. Resolución

Los proyectos se irán subvencionando a medida que se vayan valorando hasta agotar el presupuesto, mediante resolución firmada por el concejal o la concejala delegada de Participación y Centros Cívicos.

A estos efectos, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la aprobación y resolución de la convocatoria, delega esta facultad en el concejal o la concejala delegada del Departamento de Participación y Centros Cívicos.

11. Abono de la subvención

El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso, mediante pago anticipado, una vez dictada y notificada a los interesados e interesadas la resolución de la convocatoria, sin necesidad de que aporten garantía ninguna.

La subvención se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la persona o entidad beneficiaria, a tal efecto, haya indicado en su solicitud.

El abono de la subvención no se realizará si la persona o entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este ayuntamiento o si no ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido. En todo caso, no

podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

12. Forma de justificación de la subvención

Conforme a lo establecido en las bases generales de subvenciones 2019.

La cuenta justificativa deberá contener:

- a) Memoria explicativa del proyecto realizado con indicación de los resultados obtenidos:
 - Ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de subvención.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades:
 - Facturas originales y documento que acredite el pago de las mismas.
 - Anexos correspondientes.

El plazo para presentar la justificación de esta convocatoria será de 3 meses a partir de la finalización del proceso participativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de abril de 2019

La Jefa del Servicio Administrativo del Departamento de Participación y Centros Cívicos
MARILÓ MOVILLA RIVAS



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

I. eranskina: Proiektua egiteko gidioa

Anexo I: Guión para hacer un proyecto

Partaidetza eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Participación y Centros Cívicos

Telefona - Teléfono: 945 16 16 87
informacion@vitoria-gasteiz.org

PARTAIDETZA-PROIEKTUA LANTZEKO PROPOSATZEN DEN GIDIOA

GUIÓN PROPUESTO PARA ELABORAR EL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN

OINARRIAK FUNDAMENTACIÓN	Nor gara? Zergatik egin nahi dugu partaidetza-prozesu bat? Zein da hobetu nahi dugun arazoa edo egoera? <i>¿Quiénes somos?</i> <i>¿Por qué queremos hacer un proceso participativo?</i> <i>¿Cuál es el problema o situación que queremos mejorar?</i>
HELBURUAK OBJETIVOS	Zer lortu nahi dugu partaidetza-prozesuarekin? <i>¿Qué queremos conseguir con el proceso participativo?</i>
PROIEKTUAREN DESKRIBAPENA ETA METODOLOGIA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA	Azalpena, partaidetza-prozesua nola garatuko den. Adierazi zein fasetara zuzenduta dagoen: diagnostikoa, gauzatzea, ebaluazioa. <i>Explicación de cómo se va a desarrollar el proceso participativo. Indicar a qué fase o fases va dirigido: diagnóstico, ejecución o evaluación.</i>
PORTE-HARTZAILEAK PARTICIPANTES	Nork parte hartuko du? Profil jakineko zein entitate, kolektibo edo pertsona gonbidatuko dira, ikuspegi eta perspektiba desberdinen integrazioa ziurtatzeko? <i>¿Quién va a participar?</i> <i>¿A qué entidades/colectivos/personas con un perfil determinado se va a invitar para asegurar la pluralidad de visiones y perspectivas diferentes?</i>
KOMUNIKAZIOA ETA IKUSGAI EGITEA COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN	Proiektuaren, jardueren eta ebaluazioaren zabalkunderako elementu edo sistemak. Nola egingo den prozesuaren konklusioen itzulua. Zein bide baliatuko dira prozesuan parte hartzen duten pertsonen arteko barne-komunikaziorako? Eta, kanpo-komunikaziorako? <i>Difusión del proyecto, de las actividades y de la evaluación. Cómo se va a realizar la devolución de las conclusiones del proceso. ¿Qué vías se van a utilizar para realizar la comunicación interna entre las personas que participan en el proceso? Y, ¿para la comunicación externa?</i>
PARTAIDETZA-PROZESUKO JARDUERAK ACTIVIDADES DEL PROCESO PARTICIPATIVO	Jarduera horien egutegia. Egingo diren lekua. Jardueren mota <i>Calendario de dichas actividades. Lugar donde se van a realizar. Tipo de actividades.</i>



www.vitoria-gasteiz.org

I. eranskina: Proiektua egiteko gidoia

Anexo I: Guion para hacer un proyecto

Partaidetza eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Participación y Centros Cívicos

Telefona - Teléfono: 945 16 16 87
informacion@vitoria-gasteiz.org

<p>BALIABIDE MATERIALAK, GIZA BALIABIDEAK ETA BALIABIDE EKONOMIKOAK <i>RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y ECONÓMICOS</i></p>	<p>Entitateak duen pertsonala. Saioak dinamizatzeko berriazko pertsonalik izango den adierazi. Gastuen serenad. Diru-laguntzen ildo honetan eskatzen den kopuruaren aurrekontu banakatua (publizitatea eta komunikazioa, dinamizatzeko-lanak, espazioak, materialak edo beste alokatzea...) Diru-sarreraren zerrenda, eskatu diren, aurreikusten diren edo jaso diren bestelako diru-laguntza edo laguntza ekonomikoak barne. <i>Personal con el que cuenta la entidad. Indicar si se va a contar con personal específico para dinamizar las sesiones.</i> <i>Relación de gastos. Presupuesto desglosado de la cantidad que se solicita para esta línea de subvención (publicidad y comunicación, dinimizaciones, alquiler de espacios, materiales...)</i> <i>Relación de ingresos incluidas otras subvenciones o ayudas económicas demandadas, previstas y/o recibidas.</i></p>
<p>PARTAIDETZA-PROZESUKO KONPROMISOAK <i>COMPROMISOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO</i></p>	<p>Nola hartuko dira erabakiak? Partaidetza-prozesuaren konklusioak. Nola partekatuko dira konklusio horiek? <i>¿Cómo se van a tomar las decisiones?</i> <i>Conclusiones del proceso participativo. ¿Cómo se van a compartir esas conclusiones?</i></p>
<p>EBALUAZIOA <i>EVALUACIÓN</i></p>	<p>Emaitzen eta partaidetza-prozesuaren ebaluazioa egiteko adierazleak. Inkestak, elkarrizketak, ebaluazio-lantegiak... Inpaktua. <i>Indicadores de evaluación de los resultados y del proceso participativo.</i> <i>Encuestas, entrevistas, talleres de evaluación...</i> <i>Impacto.</i></p>



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

II. eranskina: Kolektiboak

Anexo II: Colectivos

Partaidetza eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Participación y Centros Cívicos

Telefona - Teléfono: 945 16 16 87
informacion@vitoria-gasteiz.org

KOLEKTIBO A OSATZEN DUTENEN ZERRENDA ETA ARDURADUNAREN IZENDAPENA RELACIÓN DE PERSONAS QUE FORMAN EL COLECTIVO Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE

<p>Behean sinatzen dutenek AITORTZEN DUTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Kolektibo honetako kideak direla: - Kolektiboaren arduraduna honako hau dela:, IFZ: - Kolektiboak barne-funtzionamendu demokratikoa duela. - Kolektiboko kide guztiak maila berean konprometitzen direla diru-laguntza eskatzea ekarri duen proiektua gauzatzeari dagokionez (hala ez bada, zehaztu partaidetza-ehunekoak). - Kolektiboko kideek zerga-betebeharrak egunean dituztela, baita Gizarte Segurantzarekikoak ere. - Kolektiboko kideek ez dutela parte hartu Gasteizko Udalaren laguntza edo diru-laguntzak artean justifikatu gabe dituzten beste elkarte edo kolektibo batzuetan. 	<p><i>Las personas abajo firmantes DECLARAN:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser miembros del colectivo..... - Que la persona responsable de este colectivo es:, con NIF..... - Que el colectivo tiene funcionamiento interno democrático. - Que todas las personas que forman parte del colectivo se comprometen por igual en la ejecución del proyecto para el que se solicita subvención (en caso contrario, especificar porcentaje de participación). - Que las personas del colectivo están al corriente de las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social. - Que las personas que forman parte de este colectivo no han participado en otras asociaciones o colectivos que tengan pendientes de justificación ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 	
IZEN – DEITURAK NOMBRE Y APELLIDOS	IFZ NIF	SINADURA FIRMA



Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

II. eranskina: Kolektiboak
Anexo II: Colectivos

Partaidetza eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Participación y Centros Cívicos

Telefonoa - Teléfono: 945 16 16 87
informacion@vitoria-gasteiz.org

(KOLEKTIBOKO KIDE GUZTIEN SINADURAK / FIRMA DE TODAS LAS PERSONAS DEL COLECTIVO)

Vitoria-Gasteizen, 20..koren(e)an

En Vitoria-Gasteiz, ade.....20..

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrira. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzel buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzailleak <i>Destinatarios</i>	Datu pertsonalik ez zale lagako hirugarrenei. <i>Los datos personales no serán cedidos a terceros.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutako aplikatuko zale datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ez ezatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>